



339424

BUIN, 14 ENE 2014

DECRETO AR. N° 29 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en efectuar revisión, estudio y determinación de impuestos adeudados por contribuyentes.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3294 de fecha 12 de Diciembre de 2013, que aprueba Acuerdo N° 121 de fecha 11 de Diciembre de 2013, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba la "Propuesta de Cometidos, Clasificados por Área año 2014.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 1352 de fecha 23 de Diciembre de 2013, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios de doña Pia M. Carreño Lazo, prestación de servicios en el Departamento de Rentas.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- El Decreto AR N° 154 de fecha 06 de Junio de 2013, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de don Gerónimo Francisco Martini Gormaz – Abogado, Secretario Municipal Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 14 de Enero de 2014, con doña **PIA MACARENA CARREÑO LAZO**, Cédula Nacional de Identidad N° Egresada de Técnico en Administración de Empresas con mención en Recursos Humanos, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1 y 6 del área Administración y Finanzas del Acuerdo N° 121 de fecha 11 de Diciembre de 2013 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ Revisión, estudio y determinación de impuestos adeudados por contribuyentes que ejercen actividad comercial dentro de la comuna y no cuentan con su patente comercial.
- ❖ Digitación de permisos de circulación y registro de multas por partes empadronados no pagados.
- Funciones de apoyo para complementar el Equipo de Cobranzas e Inspecciones del Departamento de Rentas Municipales.

2.- Doña **PIA MACARENA CARREÑO LAZO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 277.778.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Encargada del Departamento de Rentas Municipales.

3.- La fiscalización estará a cargo del Departamento de Rentas Municipales, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2014.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ABR/GMG/MPP/NV/SA/FG/VFG/ans.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Unidad De Control.
- Recursos Humanos.
- Copia interesado.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE